



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.310**

Salta, jueves 8 de septiembre de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 ..... 370 ..... \$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 420,00 ..... 100 ..... \$ 700,00
Avisos generales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 700,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 70,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 140,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### LEYES

N° 8332 – Promulgada por Dcto. N° 764 DEL 07/09/2022 – S.G.G. – ELECCIONES 2023. RÉGIMEN – SUSPENDE PARA LAS ELECCIONES DEL AÑO 2023 DE FORMA EXCEPCIONAL Y EXTRAORDINARIA, LA VIGENCIA DE LOS TITULOS DE LA LEY PROVINCIAL N° 7.697.	9
---	---

#### DECRETOS

N° 746 del 1/9/2022 – M.S.P. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "XX CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA FAMILIAR Y GENERAL" Y LAS "XX JORNADAS DE RESIDENTES Y PROFESORES DE MEDICINA FAMILIAR".	12
N° 747 del 01/09/2022 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE EXONERACIÓN. SR. LUIS ALBERTO ACOSTA.	13
N° 749 del 05/09/2022 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. JOSÉ ANTONIO IBARRA, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL.	14
N° 750 del 05/09/2022 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN. SR. HORACIO FEDERICO IRIGOYEN. (VER ANEXO)	15
N° 751 del 05/09/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FEDERICO SANTIAGO ESCOBAR.	16
N° 752 del 05/09/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE HORACIO POLICARPO RAMÍREZ.	17
N° 753 del 05/09/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ARIANA PAOLA GUTIÉRREZ.	18
N° 754 del 05/09/2022 – M.E.C.C.y T. – DA POR CONCLUIDO Y APROBADO SUMARIO ADMINISTRATIVO. APLICA SANCIÓN DE EXONERACIÓN. SR. EDGAR FABIÁN CARRASCO.	19
N° 762 del 05/09/2022 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. ROBERTO DIONISIO SEGURA.	21

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 582 D del 7/9/2022 – S.G.G. – APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DEL DERECHO PÚBLICO DE SALTA. (VER ANEXO)	23
---	----

#### RESOLUCIONES

N° 119 DEL 01/09/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	23
N° 141 DEL 24/08/2022 MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	25
N° 182 DEL 01/09/2022 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	27

#### LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 04/2022	28
SC – HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 469/2022	29
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE 01 – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 131/2022	30

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 8/22	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 99/2022	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 107/2022	31

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 41/2022	32
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 55/22	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23044/2022	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23046/2022	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23047/2022	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23055/2022	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 151/2022	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 198/2022	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 59/2022	36
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–11416/2022–0	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–68764/2016–0/3	37
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: PARQUE SOLAR – EXPTE. ADM. N° 302–287916/2021 ORIGINAL Y AGREGADOS Y EXPTE. N° 302–109715/2021	38
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 09/22	38
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
DON ROQUE I – EXPTE. N° 22.290	41
NUEVA SIJESYTA 01 – EXPTE. N° 23736	42
<b>SUCESORIOS</b>	
BURYAILE GLORIA – EXPTE. N° 769022/22	42
OVEJERO, NORMA GLORIA; KUNCAR, JALIL CARLOS – EXPTE. N° 767799/22	43
ARRAYA, EUSEBIA NORA – EXPTE. N° 773.005/2022	43
TOLABA, JORGE HUMBERTO – EXPTE. N° 774.373/2022	44
ESTRADA, ELDA DEL CARMEN – EXPTE. N° 726.323/21	44
AREBALO, RAMON ANTONIO Y/O AREVALO RAMON ANTONIO; MANCILLA, ELSA MARTINA Y/O MANSILLA, ELSA MARTINA – EXPTE. N° 2210/03	44
PANIZO, MARIA ANTONIA – EXPTE. N° 766.180/22	45
OVANDO, HORTENSIA GLADIS – EXPTE. N° 773.166/22	45
CRUZ, MANUEL MARCELO – EXPTE. N° 774.175/22	46
LIENDRO, JUAN CARLOS; OCHOA, MARTA ROSA – EXPTE. N° 771.429/22	46
PASTRANA, TRANSITO HIPOLITA – EXPTE. N° V–48655/79	46
MENDIETA, CECILIA; SARAVIA, ANTONIO – EXPTE. N° 741124/22	46

	47
CRUZ, CLEMENTINA – EXPTE. N° 772863/22	47
ARAMAYO, WASHINGTON HIPOLITO – ALESSO, NELY MAGDALENA – EXPTE. N° 773665/22	48
MAIDANA BELIPE, FELIX – EXPTE. N° 763864/22	48
SANGARI, FARIDE – EXPTE. N° 745904/21	48
MITIDIERO, CECILIA DENISE DEL MILAGRO – EXPTE. N° 7643/20.	49
GIAMMINOLA ORLANDO MARCELO – EXPTE. N° 775.308/22	49
ECHAZU, GLORIA ESTELA – EXPTE. N° 768.951/22	50
PALAVECINO Y/O PALABECINO, IGNACIO; JUARES, ASUNCIÓN – EXPTE. N° 60.839/94	50
CASTILLO, JUSTO GERVAICIO – EXPTE. N° 766.122/22	50
ANCE COLQUE SABINA – EXPTE. N° 774207/22	51
PALMA, JOSÉ JAVIER – EXPTE. N° 2– 732177/21	51
CHOQUE, MARÍA ; CHOQUE, DORA ANGELA; CORIA, JOSÉ – EXPTE. N° 70845/3	52
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 743.769/21	52
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 743.774/21	53
POR ALFREDO GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 650916/18	53
POR ALFREDO GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 713584/20	54
POR SERGIO E. ALANSO – JUICIO EXPTE. N° 699462/20	54
POR SERGIO E. ALANSO – JUICIO EXPTE. N° 768.855/22	55
POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 630178/18	56
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
TOLAZA, ANDRES CORSINO C/ TOLOSA, ELVIRA C. Y OTROS – EXPTE. N° 4585/16	56
RODRIGUEZ, MARTA CLARISA C/ CRUZ DE PORTAL, JESÚS Y OTROS – EXPTE. N° 552025/16	57
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
BRISUELA NATALIA GUADALUPE EXPTE. N° EXP – 783069/22	57
CANCHI, MIGUEL VALENCIO EXPTE. N° EXP 783139/22	58
BRISUELA, NATALIA GUADALUPE EXPTE. N° EXP – 783069/22	58
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ ALFIS SRL – EXPTE. N° FSA 22397/2017	59
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ CIPROE SRL – EXPTE. N° 27723/2018	60
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ COMPAÑIA AGRICOLA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE HECHO; STRELLA JUAN ANGEL Y STRELLA, MARIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° 17498/2018	60
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ OXIGENO Y TECNOLOGÍA SRL	60

- EXPTE. N° 968/2019	
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/VILLAGRAN CAMPOS, CLAUDIO - EXPTE. N° 4578/2019	61
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ALFIS SRL - EXPTE. N° FSA 13141/2019	61
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/INGHEHCO SA - EXPTE. N° 13481/2019	62
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ARIDOS SRL - EXPTE. N° FSA 15612/2018	62
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/REDES NORTE S.R.L. - EXPTE. N° FSA 14105/2014	62
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/LUMAT SRL - EXPTE. N° FSA 14412/2017	63
TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO, ATOCHA - SALTA - EXPTE. N° 5487/2019/8 - BUENOS AIRES	63
CARMEN C. DE OMAR S.A. - EXPTE. N° EXC 5797/22	65
AMPARO CONSTITUCIONAL -ASOC. CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ) COMISIÓN DIRECTIVA WICHI MISIÓN LA LOMA REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EFRAIN FEDERICO NEUENSCHWANDER CON EL PATROCINIO LETRADO DE MARTIN PLAZA - AMPARO - EXPTE. N° CJS 41881/22	65
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
BIONOR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	68
GEOMEMBRANAS DEL NORTE S.A.	69
OVL SERVICIOS MEDICOS SAS	72
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
DIAGNOSTICO SALTA S.A.	74
AMALGAMA S.A.	74
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA - EXTRAORDINARIA	77
ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA - ORDINARIA	77
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO - ASAT - F.A.E.V.YT - REGIONAL SALTA	78
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VILLA PRIMAVERA	78
ASOCIACIÓN CIVIL SAN LORENZO CHICO	79
ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN - A.MU.TRA.M.O.	79
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.309 DE FECHA 07/09/2022	80
DE LAS EDICIONES NROS. 21306, 21307, 21308 Y 21309 DE FECHAS 02, 05, 06 Y 07/09/2022	81
<b>RECAUDACIÓN</b>	



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/9/2022	81
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 7/9/2022	82





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## LEYES

LEY N° 8332

Ref. Exptes. Nos  
91-46.339/22,  
91-46.510/22,  
91-46.001/22 y  
91-45.800/22  
(unificados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.-** Objeto. Suspéndase para las elecciones del año 2.023 en forma excepcional y extraordinaria, la vigencia de los siguientes Títulos de la Ley Provincial 7.697 y modificatorias:

- Título I Disposiciones Generales.
- Título II Justicia Electoral.
- Título III Convocatoria.
- Título IV Padrones Electorales.
- Título V Frentes Electorales.
- Título VI Postulación.

Asimismo, quedan suspendidas todas las normas y referencias de la citada Ley en relación a las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

**Art. 2°.-** Postulación. Todos los partidos políticos y agrupaciones municipales procederán a postular sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales de conformidad a sus respectivas Cartas Orgánicas. Las alianzas o frentes electorales lo harán conforme las reglas que fijen en sus actas constitutivas.

**Art. 3°.-** Incompatibilidad. Los candidatos que se postularen en las elecciones generales solo podrán hacerlo en un (1) solo partido político o agrupación municipal y para una (1) sola categoría de cargos electivos. Advertida por la autoridad la inobservancia y no subsanada, será sancionada con la cancelación automática en todas las listas en que figure.

### TÍTULO II

#### JUSTICIA ELECTORAL

**Art. 4°.-** Tribunal Electoral. El Tribunal Electoral permanente tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de las elecciones generales, además de las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y dar amplia difusión al cronograma electoral.
2. Confeccionar y exhibir los padrones.
3. Oficializar las candidaturas, previa resolución de las observaciones de Secretaría.
4. Aprobar los diseños de pantalla del voto con boleta electrónica, el diseño del comprobante impreso del voto y en su caso, las boletas de sufragio.
5. Designar las autoridades de mesa.
6. Nombrar los veedores judiciales.
7. Practicar el escrutinio definitivo, proclamar a los electos y establecer los suplentes.
8. Todas aquellas cuestiones inherentes establecidas por la legislación.

### TÍTULO III

### **PADRONES ELECTORALES**

**Art. 5°.-** Confección. Los Padrones Electorales serán confeccionados sin distinción de género a cuyo fin podrá solicitar los datos a la Justicia Federal con Competencia Electoral.

**Art. 6°.-** Provisorios. Los padrones provisorios no serán impresos y su exhibición se realizará a través de la entrega de copias en soporte magnético a las fuerzas políticas intervinientes, ochenta (80) días antes de los comicios. Asimismo, el Tribunal Electoral remitirá copia de dicho soporte a las autoridades públicas que estime conveniente y los dará a conocer a través de su sitio web en Internet. Durante los diez (10) días posteriores se podrán realizar tachas o enmiendas de parte con interés legítimo; resueltas las mismas, el Tribunal Electoral mediante resolución lo elevará a definitivo.

**Art. 7°.-** Definitivos. Los padrones definitivos serán impresos treinta (30) días antes de la fecha de los comicios, con los lugares de votación y sus distintas mesas, conforme a la cantidad de electores que determine el Tribunal Electoral.

El Poder Ejecutivo Provincial determinará, con sesenta (60) días de anticipación a la elección general, los distintos lugares de votación. Tal determinación se realizará a propuesta del Tribunal Electoral.

### **TÍTULO IV**

#### **FRENTES O ALIANZAS ELECTORALES**

**Art. 8°.-** Facultad. Los autorizados a postular candidatos podrán concertar alianzas o frentes electorales transitorios con motivo de la elección, siempre que sus respectivas cartas orgánicas o actas constitutivas lo autoricen. El reconocimiento deberá ser solicitado al Tribunal Electoral por los partidos o agrupaciones que lo integren a través de sus apoderados comunes hasta sesenta (60) días antes del acto electoral.

**Art. 9°.-** Requisitos. El acta de constitución deberá contener:

1. Constancia de que la alianza o frente electoral fue resuelto por los organismos partidarios competentes.
2. Nombre y domicilio adoptado.
3. Plataforma electoral común.
4. Forma democrática acordada para postular candidatos y el facultado para ello.
5. Reglamento Electoral.
6. Designación de dos (2) apoderados y sus potestades especiales.
7. Modo acordado para la distribución de aportes públicos.

### **TÍTULO V**

#### **POSTULACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS**

**Art. 10.-** Presentación. Hasta cincuenta (50) días antes del acto eleccionario las alianzas, frentes electorales, partidos políticos y agrupaciones municipales deberán registrar ante el Tribunal Electoral, la lista de los candidatos públicamente proclamados respecto de las categorías a elegir.

**Art. 11.-** Excluidos. No podrán ser candidatos en elecciones generales los excluidos del padrón como consecuencia de las disposiciones legales vigentes y, además, las personas con auto de procesamiento o condena por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional, por hechos acaecidos entre el 24 de Marzo de 1.976 y el 10 de Diciembre de 1.983.

**Art. 12.-** Observaciones de Secretaría. Durante el plazo de cinco (5) días de

presentadas las listas de candidatos, la Secretaría del Tribunal Electoral observará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para su postulación los que serán resueltos por el Tribunal Electoral dentro de los cinco (5) días de evacuada la vista que, de las observaciones, se correrá por cuarenta y ocho (48) horas al apoderado.

**Art. 13.-** Reemplazos. Las listas registradas reemplazarán a los candidatos cuya observación ha sido resuelta contrariamente a sus pretensiones, en el plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Si el reemplazante fuere rechazado no podrá procederse a un nuevo reemplazo e indefectiblemente se correrá la lista, teniendo presente las previsiones legales del cupo. Igual previsión corresponderá si no presentaren al reemplazante.

**Art. 14.-** Recurso. Resueltas las observaciones o admitidos sus reemplazos, el Tribunal Electoral oficializará por resolución las candidaturas. Contra dicha resolución no se admitirá recurso alguno, salvo reconsideración.

#### **TÍTULO VI**

#### **APORTES PÚBLICOS**

**Art. 15.-** Partidas presupuestarias. La Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 – in fine – de la Constitución Provincial.

**Art. 16.-** Aportes Públicos. Los aportes públicos de campaña y la publicidad electoral oficial se asignarán únicamente para las elecciones generales.

**Art. 17.-** En virtud de la suspensión de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, la convocatoria a elecciones será efectuada con una antelación no menor a seis (6) meses al día de los comicios.

**Art. 18.-** A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 in fine de la Constitución Provincial, la renovación por mitades de los Concejos Deliberantes que, cuenten con al menos siete (7) concejales se realizará tomando como base objetiva los votos obtenidos por cada una de las listas en la referida categoría, siguiendo el sistema de representación proporcional.

En el acta de proclamación el Tribunal Electoral asignará los mandatos de cuatro (4) años a quiénes hubieren obtenido los cocientes resultantes en los primeros lugares y dos (2) años a los restantes según el siguiente detalle:

En los Concejos Deliberantes de los Municipios de Aguaray, Cafayate, Campo Quijano, Colonia Santa Rosa, El Carril, El Quebrachal, Hipólito Yrigoyen, La Merced, Las Lajitas, Rivadavia Banda Norte, San Lorenzo y Santa Victoria Este, tres (3) ediles tendrán mandato de cuatro (4) años y los cuatro (4) restantes de dos (2) años.

En los Concejos Deliberantes de los Municipios de Cerrillos, Embarcación, General Güemes, General Enrique Mosconi, Joaquín V. González, Pichanal, Profesor Salvador Mazza, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y San José de Metán, cuatro (4) ediles tendrán un mandato de cuatro (4) años y los cinco (5) restantes de dos (2) años.

En el Concejo Deliberante del Municipio de Tartagal, cinco (5) ediles tendrán un mandato de cuatro (4) años y los seis (6) restantes de dos (2) años.

En el Concejo Deliberante del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, seis (6) ediles tendrán un mandato de cuatro (4) años y los seis (6) restantes de dos (2) años.

En el Concejo Deliberante del Municipio Salta, diez (10) ediles tendrán un mandato de cuatro (4) años y los once (11) restantes de dos (2) años.

**Art. 19.-** Gastos. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las transferencias de partidas presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ley.

**Art. 20.-** Derogación. Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

**Art. 21.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticinco del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 7 de Septiembre de 2022

**DECRETO N° 764**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expedientes Nros. 91-46339/2022 91-46510/2022, 91-46001/2022 y 91-45800/2022 (unificados) Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por Ley de la Provincia N° 8332, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**SÁENZ – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**OP N°:** SA100042818

## DECRETOS

SALTA, 1 de Septiembre de 2022

**DECRETO N° 746**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100321-109351/2022-0

**VISTO** la solicitud de declaración de Interés Provincial del "XX Congreso Nacional de Medicina Familiar y General" y de las "XX Jornadas de Residentes y Profesores de Medicina Familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento es organizado por la Asociación Salteña de Medicina Familiar y la Federación Argentina de Medicina Familiar y General, y se llevará a cabo en la Usina Cultural y en los Salones de UTHGRA;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública;

Que es propósito del Poder Ejecutivo, alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**– Declárase de Interés Provincial el “XX Congreso Nacional de Medicina Familiar y General” y las “XX Jornadas de Residentes y Profesores de Medicina Familiar”, a llevarse a cabo entre los días 2 y 5 de noviembre de 2022, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.**– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – López Morillo**

Fechas de publicación: 08/09/2022  
OP N°: SA100042785

---

**SALTA, 1 de Septiembre de 2022**

**DECRETO N° 747**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100185–3788/2016–0 y agregados.–

**VISTO** la situación laboral del agente Luis Alberto Acosta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al señor Acosta, personal de planta permanente del Hospital de Nuestra Señora del Rosario –Cafayate;

Que en virtud de ello, por conducto de la Resolución N° 591/2018 del Ministerio de Salud Pública, se autorizó a la ex Dirección General de Personal a la instrucción de sumario administrativo;

Que en consecuencia, la Subsecretaría de Personal emitió el Dictamen N° 37/2020, mediante el cual dio por concluido el sumario administrativo, aconsejando aplicar al agente Acosta la sanción de cesantía, con encuadre en el artículo 15 inciso f), en el artículo 11 incisos a) y e), y en el artículo 17 inciso c), de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta–;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marenhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III–B, pág. 409, Ed Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial del informe elaborado por la Gerente Administrativa del Hospital, de la Denuncia Penal –Actuación de Prevención N° 137/2019–, del Informe Técnico Contable, de la sentencia recaída en la causa penal Expediente JUI N° 10989/2020 del Tribunal de Juicio Sala V, surge que el sumariado es responsable de las faltas que se le imputan;

Que, en efecto, quedó comprobado que incumplió con las obligaciones previstas



en los artículos 11 inciso a) y e), y 17 inciso c), de la Ley N° 7678, lo que lo hace pasible de la sanción de exoneración, con sumario previo, conforme a lo manifestado por la Fiscalía de Estado en virtud del artículo 8 de la Ley N° 6831;

Que, en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto y sostuvo que “la intensidad con que se castigan las infracciones del ordenamiento estatutario que rige los deberes y derechos del funcionario debe ser proporcional a la gravedad de la perturbación que la falta ocasiona en el funcionamiento del servicio” (CSJN, Fallos: 329:3617 –2006– y 330:4389 –2007–);

Que, por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485);

Que debe señalarse también, que de las constancias que obran en el expediente, surge que, el citado agente, contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa (fs. 81/82) y, en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual, no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención (conf. Dictamen N° 315/2021), concluyendo que correspondería disponer la destitución por exoneración del referido agente, expidiéndose el Asesor Legal Programa Despacho del Ministerio de Salud Pública en idéntico sentido (conf. Dictamen N° 168/2022);

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplíquese, a partir de la fecha de su notificación, la sanción de exoneración al señor Luis Alberto Acosta, D.N.I. N° 18.019.861, personal de planta permanente, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 3, dependiente del Hospital Nuestra Señora del Rosario de la Localidad de Cafayate, establecida en el artículo 15 inciso g), de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública de Salta–, por haber transgredido con su actuar los artículos 11 incisos a) y e), y 17 inciso c), del mismo plexo normativo.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**OP N°:** SA100042786

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECRETO N° 749**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado modificada por

su similar N° 8274; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales en el ámbito de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al señor José Antonio Ibarra D.N.I. N° 14.150.614 en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales, en el ámbito de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en carácter ad-honorem, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**OP N°:** SA100042787

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECRETO N° 750**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expediente N° 0120159-88129/2014-0 y Agregados.-

**VISTO** el Decreto N° 781/2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del mencionado decreto se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Fernando Ramos N° 22, identificado catastralmente como Matrícula N° 70.098 de Salta - Capital, destinado al funcionamiento de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convienen prorrogarlo desde el día 1° de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2023, de conformidad a la cláusula décima quinta del referido contrato;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaria de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 803/2001 y por el artículo 110 de la Ley N° 8072,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Cánepa y el señor Horacio Federico Irigoyen, D.N.I. N° 12.407.748, partir del 1° de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2023, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la siguiente partida presupuestaria Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción: 003 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Administrativa– Código: 071003000100.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Cánepa – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**OP N°:** SA100042788

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECRETO N° 751**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente 010089-35432/2022-0

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del paciente Federico Santiago Escobar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de estudio médico por cinco (5) sesiones para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Escobar ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase subsidio al paciente Federico Santiago Escobar, D.N.I. N° 41.811.210, por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 154.898,75), destinado a cubrir el costo de estudio médico por cinco (5) sesiones, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuanta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**OP N°:** SA100042789

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECRETO N° 752**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100089-777/2022-0

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del paciente Horacio Policarpo Ramírez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Ramírez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que el Programa de Odontología, la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente Horacio Policarpio Ramírez, D.N.I. N° 33.265.215, por la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 399.875,00), destinados a cubrir el costo de material quirúrgico, -debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**OP N°:** SA100042790

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECRETO N° 753**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100089-49637/2022- Cde. 2

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Ariana Paola Gutiérrez;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de estudio médico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Gutiérrez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase subsidio de la paciente Ariana Paola Gutiérrez, D.N.I. N° 41.908.407 por la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos dos con ochenta y ocho centavos (\$ 120.402,88), destinado a cubrir el costo de estudio médico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**OP N°:** SA100042791

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECRETO N° 754**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expediente N° 0120158-684/2016-0

**VISTO** la situación del señor Edgar Fabián Carrasco, Ordenanza sin estabilidad de la Unidad Educativa N° 4103, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se originaron a partir del informe elaborado por la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, dando cuenta que el agente estaba detenido por encontrarse imputado como presunto autor de un delito;

Que en consecuencia, a efectos de determinar la eventual responsabilidad que le pudiera caber al citado agente, el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante el dictado de la Resolución N° 3615/2016 autorizó la instrucción de sumario administrativo, por supuesta violación de las obligaciones dispuestas por el artículo 244 incisos 6), 7) y 9), del Reglamento General de Escuelas y del artículo 11 inciso k), de la Ley N° 5546 -Estatuto del Empleado Público para la Provincia de Salta, en el marco del Decreto N° 2734/2007;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Personal procedió a labrar las actuaciones sumariales pertinentes y, una vez concluida la instrucción, emitió el Dictamen N° 75/2020, aconsejando la aplicación de la sanción de exoneración;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, página 409, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998) y en el presente caso fue ejercida de conformidad con las disposiciones contenidas en el

Decreto N° 2734/2007;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevada adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, respetándose, de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en el artículo 18 de las Constituciones Nacional y Provincial;

Que, al respecto, se puede observar que de la instrucción del sumario surge que el agente fue debidamente citado y compareció a prestar declaración indagatoria (fs. 78/19), asimismo, fue notificado para alegar sobre el mérito de la prueba (fs.83);

Que en este sentido, corresponde además señalar que de las constancias obrantes en autos, en particular, de los diferentes informes, de la Denuncia N° 1461/2015, del Dictamen N° 672/2016 emitido Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de origen, del Oficio del Juzgado de Garantías N° 2 y de la sentencia penal recaída bajo Expediente JUI-32987/2018, que tramitó ante el Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía II, y el Juzgado de Menores Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán – Salta), entre otros elementos, surge que se encuentra fehacientemente acreditada la responsabilidad de la conducta reprochable que se le endilga al señor Carrasco;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención (conf. Dictamen N° 102/2022), concluyendo que correspondería disponer la destitución por exoneración del referido agente, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse por concluido y aprobado el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 3615/2016 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 2°.-** Aplícase, la sanción de exoneración al señor Edgar Fabián Carrasco, D.N.I. N° 18.896.480, Ordenanza sin estabilidad de la Unidad Educativa N° 4103 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad al artículo 30 inciso g), de la Ley N° 5546, por haber infringido con su accionar lo dispuesto en el artículo el artículo 11 inciso k), de la misma normativa y el artículo 244 incisos 6) y 9) del Reglamento General de Escuelas.

**ARTÍCULO 3°.-** Gírese copia del presente a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y al Departamento Fojas de Servicios, para su registro en el Legajo Personal del agente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**OP N°:** SA100042792

SALTA, 5 de Septiembre de 2022

**DECRETO N° 762**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 22-609614/2019-0.-

**VISTO** el recurso jerárquico interpuesto por el señor Roberto Dionisio Segura, en contra de la Resolución N° 324/2021 de la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la citada resolución y su anexo, se determinó de oficio la deuda del contribuyente Roberto Dionisio Segura, correspondiente a las posiciones 01/2015, 07/2015 a 07/2017, 09/2017, 10/2017 y 05/2018 a 12/2018 del Impuesto a las Actividades Económicas, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento setenta y siete con 32/100 (\$ 2.446.177,32), en concepto de impuesto más accesorios, calculados al 30/09/2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que, asimismo, se aplicó una multa equivalente a una (1) vez el impuesto omitido a su vencimiento, correspondiente a los posiciones 01/2015, 08/2015 a 07/2017, 09/2017, 10/2017, 12/2017, 05/2018 y 08/2018 del Impuesto a las Actividades Económicas, por la suma de pesos novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con 51/100 (\$934.433,51), de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 del Código Fiscal;

Que en contra de dicho acto, el señor Segura, interpuso un recurso jerárquico solicitando la nulidad de la determinación efectuada, debido a que no recibió intimaciones ni notificaciones;

Que asimismo, manifestó la supuesta existencia de diferencias en algunos periodos imposables con los montos declarados en las Declaraciones Juradas de I.V.A, y consideró que la determinación presunta del Impuesto a las Actividades Económicas, los accesorios y la base de la multa no reflejan la realidad de montos de ventas declarados y, en consecuencia, no son válidos;

Que finalmente, solicitó la aplicación del artículo 45 del Código Fiscal ya que se jubiló y no realiza actividad comercial alguna desde el año 2016, reiterando el pedido de nulidad de los efectos de la mentada resolución;

Que en primer lugar, es dable señalar que, conforme lo informado por la Dirección General de Rentas y las constancias obrantes en autos, surge que se efectuaron diferentes notificaciones al domicilio fiscal constituido por el contribuyente, por lo que tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y aportar todos aquellos elementos de prueba pertinentes en resguardo de sus derechos;

Que en relación a la nulidad de las notificaciones planteada por el recurrente, cabe señalar que las mismas fueron realizadas en el domicilio fiscal constituido por el contribuyente, encontrándose debidamente notificado;

Que en tal sentido, cabe precisar que el Requerimiento de fecha 07/08/2019 efectuado en el marco de las presentes actuaciones, fue realizado en el domicilio consignado por el mismo recurrente ante la Dirección General de Rentas, conforme consta en el padrón de contribuyentes agregado en autos;

Que, asimismo, corresponde advertir que en fecha 27/08/2019 fue labrada un acta por el organismo fiscal que da cuenta de la intervención del contribuyente, quien solicitó prórroga para efectuar su descargo e informó las particularidades de su actividad comercial, sin hacer mención alguna a un cambio o modificación de su domicilio fiscal;

Que posteriormente, en fecha 14/11/2019, el recurrente fue debidamente

notificado de la reiteración del requerimiento efectuado por el órgano fiscal, como así también de la vista e intimación previstas en el artículo 33 del Código Fiscal;

Que además, en fecha 04/10/2021, se notificó la Resolución N° 324/2021 en el mismo domicilio fiscal consignado por el recurrente, dando lugar a la interposición del presente recurso;

Que en virtud de lo expuesto, cabe concluir que las notificaciones, emplazamientos, citaciones y comunicaciones efectuadas en el domicilio fiscal constituido por el recurrente, son válidas y plenamente eficaces;

Que sumado a ello, corresponde señalar que no se vio agraviada la garantía de defensa ni de debido proceso, pues para que ello ocurra, es necesaria la existencia de un vicio que haya colocado a la parte en estado de indefensión (Cfr. TFN Causa "Montanari, José Carlos s/recurso de apelación" 30/03/2012). Asimismo, es dable recordar que las nulidades requieren para su procedencia la configuración de un perjuicio concreto ya que, es postulado esencial que la nulidad no se declara por la nulidad misma (CJS, Tomo: 141:423 y sus citas)

Que el procedimiento realizado por el órgano fiscal fue llevado a cabo en estricto cumplimiento de las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa, por lo cual, corresponde rechazar la nulidad planteada por el recurrente;

Que por otra parte, en relación a las supuestas diferencias alegadas por el recurrente en las declaraciones juradas de I.V.A y las planillas de liquidación del Impuesto a las Actividades Económicas, debe tenerse presente que el acto de determinación de deuda constituye un acto administrativo y, por ello, goza de presunción de legitimidad, debiendo quien lo impugna probar, de manera concreta y razonada, la existencia de las inconsistencias detectadas por la Dirección General de Rentas, y no limitarse a realizar solo afirmaciones genéricas frente al actuar de la Administración;

Que en este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que "le corresponde al contribuyente probar la veracidad de las manifestaciones vertidas en su recurso; y, por ende, si no lo hizo, deberá soportar las consecuencias de su inacción; de las cuales no puede sustraerse, tratando de endilgárselas a la Administración, pues el reconocimiento de un derecho o garantía constitucional no ampara a su titular por la falta de previsión o diligencia de su parte" (CSJN, Fallos: 287:145; 290:99; 306:195, entre otros);

Que finalmente, cabe advertir que no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 45 del Código Fiscal, tal como fuera solicitado por el recurrente, debido a que de las constancias obrantes en autos se evidencia la realización de actividades económicas hasta el año 2018;

Que por todo lo expuesto y atento el Dictamen N° 20/2022 de Fiscalía de Estado, corresponde desestimar los planteos efectuados y rechazar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Roberto Dionisio Segura, C.U.I.T. N° 20-08294485-1, en contra de la Resolución N° 324/2021 de la Dirección General de Rentas, atento a los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 08/09/2022  
OP N°: SA100042805

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Septiembre de 2022

### RESOLUCIÓN N° 582 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 631/2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado Decreto se creó el Laboratorio del Derecho Público de Salta, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuya función principal es, entre otras, la de impulsar el estudio e investigación del Derecho Público;

Que, asimismo, mediante el artículo 7° se facultó a la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el reglamento, dictar la normativa necesaria para el funcionamiento del Laboratorio del Derecho Público de Salta;

Que en ese marco, corresponde emitir el instrumento legal respectivo a los efectos de aprobar el Reglamento General de Funcionamiento del citado Laboratorio;

Por ello,

#### LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Reglamento General de Funcionamiento del Laboratorio del Derecho Público de Salta, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2022  
OP N°: SA100042819

## RESOLUCIONES

SALTA, 1 de Septiembre de 2022

### RESOLUCIÓN N° 119 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0020001-10094/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 611/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación tiene por objeto la



ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – DPTO. RIVADAVIA”**, con un presupuesto oficial de \$ 20.797.752,95 (pesos veinte millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos con 95/100), IVA incluido, valor estimado a Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 611/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – DPTO. RIVADAVIA”**, con un presupuesto oficial de \$ 20.797.752,95 (pesos veinte millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos con 95/100), IVA incluido, valor estimado a Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 93/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintisiete (27) de septiembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D'Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D'Andrea**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006150  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 4,760.00  
**OP N°:** 100097387

---

**SALTA, 24 de Agosto de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 141**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 255–282462/21 y Cde. 6

**VISTO** la Licitación Pública N° 150/22 autorizada por Resolución N° 59/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la adquisición de dieciséis (16) computadoras con destino a la Unidad Central de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 153/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y el Anexo de la referenciada licitación, asignando en el mismo acto a los integrantes de la comisión de Pre–adjudicación;

Que a fs. 40/41 se encuentra acreditada la solicitud de difusión por un día y en un medio local del aviso. Asimismo a fs. 44 vta. obra constancia de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta;

Que a fs. 48 rola Acta Administrativa de Apertura de sobres presentados, instrumentada por Escribanía de Gobierno, en donde surge la presentación de dos (2) oferentes: 1) NETCO S.R.L. y 2) IRUYA INGENIERÍA S.R.L.;

Que a fs. 49/111 se encuentra agregada la documentación presentada por los

citados oferentes y acreditada en el acta de apertura;

Que la Comisión de Pre-adjudicación conformada al efecto, ha realizado el análisis de la propuesta presentada en la contratación de referencia, procediendo a pre-adjudicar al oferente "NETCO S.R.L." el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 150/22, cuya oferta cumple con las características técnicas requeridas en el pliego;

Que a fs. 117/120, obra notificación del resultado, al que arribara la Comisión Evaluadora, a los proveedores que participaron del proceso de Licitación Pública N° 150/22, como así también al Servicio Administrativo Financiero;

Que a fs. 126/128, la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones solicita mejora de la oferta al proveedor preadjudicado, la cual se agrega a fs. 129/130;

Que a fs. 131 obra nuevo cuadro de preadjudicación, recomendando la oferta mejorada de la firma NETCO S.R.L., por la suma de pesos dos millones sesenta mil ochocientos (\$2.060.800,00);

Que a fs. 160 el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio practicó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que a fs. 168 la firma Netco SRL comunica la imposibilidad de mantener su oferta debido a la situación de público conocimiento respecto a las restricciones en las importaciones;

Que por tal motivo, la asesoría legal de la Unidad Central de Contrataciones se comunicó con la firma presentada en segundo término conforme informe de preadjudicación obrante a fs. 112/115, solicitándole indicara si resultaba posible mantener su oferta por el importe disponible para la presente contratación;

Que mediante email obrante a fs. 171, el proveedor Iruya Ingeniería S.R.L expresa que mantendrá la oferta presentada en el mes de mayo, aceptando la provisión de solo 11 computadoras, indicando las características técnicas del equipo disponible a la fecha en el país;

Que se agrega informe del área técnica de la Unidad Central de Contrataciones en donde indica que el equipamiento ofertado cumple con los requisitos técnicos de la licitación y con las necesidades del organismo;

Que el artículo 39 de la Ley N° 8072 establece: *"La adjudicación recaerá en la oferta que resulta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en atención al interés de la entidad contratante"*.

Que asimismo establece: *"La autoridad competente procederá a la adjudicación sin que sea preciso que recaiga en la oferta preadjudicada o podrá no adjudicar a ninguna oferta. En tales situaciones, deberá dejar constancia expresa de los fundamentos por los que adopta su decisión"*;

Que la firma Iruya Ingeniería S.R.L., cuya oferta se analiza, cumplió con la presentación de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora, completando así los aspectos formales de la licitación;

Que asimismo, aceptó la disminución en las cantidades, de 16 a 11 computadoras, conforme la disponibilidad presupuestaria del organismo, manteniendo el precio de cada computadora, conforme la oferta realizada en mayo del corriente año;

Que a fs. 177 la Dirección General de Tecnología y Sistemas informa que del análisis de las especificaciones técnicas presentadas por el proveedor Iruya Ingeniería S.R.L., las características del equipamiento son adecuadas de acuerdo a los estándares tecnológicos, para el trabajo que debe llevar a cabo en el Sistema de Administración Financiero Provincial;

Que a fs. 178, el Servicio Administrativo Financiero agregó la imputación preventiva del gasto;

Que la Unidad de Sindicatura Interna tomó la intervención de su competencia sin realizar observaciones;

Que por las consideraciones expuestas la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio considera procedente la emisión del instrumento legal pertinente mediante el cual se apruebe y adjudique la Licitación Pública N° 150/22 a la firma "Iruya Ingeniería S.R.L.";

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 150/22, autorizada por Resolución N° 59/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la "Adquisición de once (11) computadoras con destino a la Unidad Central de Contrataciones", de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 150/22 a la firma "IRUYA INGENIERIA S.R.L." – CUIT N° 30715469606, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos licitatorios, por la suma de Pesos Dos Millones Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa y Siete con 34/100 (\$ 2.032.997,34).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente, deberá imputarse al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006147  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 2,520.00  
**OP N°:** 100097353

**SALTA, 01 de Setiembre de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 182**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 227-45526/22

**VISTO** la Licitación Pública N° 255/22 para la adquisición de pollo entero con menudos, con destino al Programa de Estación de Fauna Autóctona de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de este Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial N° 126/22 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de pollo entero con menudos, con destino al Programa de Estación de Fauna Autóctona dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por un monto estimado de \$ 845.395,20 (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con 20/100), con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de

Contrataciones de la Provincia, y art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de la Resolución N° 262/22, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación;

Que se efectuó la publicación oficial del proceso en el diario local y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 13 de julio del año 2.022 se efectuó la apertura de sobres, dejando constancia que no se presentaron ofertas que considerar, por lo cual la Comisión de Pre-Adjudicación, resolvió declarar desierta la presente Licitación Pública;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 255/22 para la adquisición de pollo entero con menudos con destino al Programa de Estación de Fauna Autóctona dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta cartera ministerial, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 y concordantes de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 15 y subsiguientes de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desierta la Licitación Pública N° 255/22, convocada para la adquisición de pollo entero con menudos, con destino al Programa de Estación de Fauna Autóctona de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De los Ríos Plaza**

**Valor al cobro:** 0012 - 00006145  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 1,064.00  
**OP N°:** 100097344

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022**  
**UNIDAD DE CONTRATACIONES - SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Art. 13 Ley N° 8.072.  
Resolución N° 101/2022 - Llamado a Licitación Pública.



**COMPRA DE INDUMENTARIA PARA LLUVIA.**

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 04/2022 para la compra de indumentaria para el personal municipal.

**Expte. N°:** 5059/2022.

**Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas:** hasta el día 27 de septiembre de 2022 a horas 11:00 por Mesa de Entrada – Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en Avda. San Martín N° 1850 de la localidad de San Lorenzo.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** martes 27 de septiembre de 2022 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo – Avda. San Martín N° 1850 – San Lorenzo.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.100.791,04 (pesos un millón cien mil setecientos noventa y uno con 04/100).

**Precio del Pliego:** sin cargo. Disponible en el sitio web [www.munisanlorenzo.gob.ar](http://www.munisanlorenzo.gob.ar).

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a [contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar](mailto:contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar).

**CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011288

**Fechas de publicación:** 08/09/2022

**Importe:** \$ 1,190.00

**OP N°:** 100097401

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 469/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HPA SAN BERNARDO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-134170/2022-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 22/09/2022 – **Horas:** 12:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Consultas:** Tel. 4364344.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006149

**Fechas de publicación:** 08/09/2022

**Importe:** \$ 1,190.00

**OP N°:** 100097384

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 131/2022**  
**MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE**

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública para la: adquisición de indumentaria de trabajo para personal de la Municipalidad de Cafayate.

**Localidad:** Cafayate – **Municipio:** Cafayate **N° de Licitación:** 001 – Indumentaria.

**Modalidad de Contratación:** mejor oferente.

**Plazo de Ejecución:** 5 (cinco) días corridos.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.550.000,00 (pesos un millón quinientos cincuenta mil con 00/100).

**Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos:** 05/09/2022 a las 12:00 horas horario y lugar conforme a pliego.

**Recepción de Sobres:** hasta el 05/09/2022 a las 10:00 horas sito edificio municipal.

**Adquisición de Pliegos de Condiciones Grales., Específico y Técnicos:** gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail: [municipalidaddecafayate@gmail.com](mailto:municipalidaddecafayate@gmail.com). Hasta el día 05/09/2022 a horas 09:00.

**Normativa:** Resolución Municipal N° 131/2022. Fdo. Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretaría de Gobierno).

**Téc. Marcos Miguel Arjona, SECRETARIO DE GOBIERNO**

**Factura de contado:** 0015 – 00000058  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 600000848

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 8/22**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – DPTO. CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Informa:** Adjudicación Simple N° 8/22. Art. 14 Ley N° 8072. Art. 16 – Dcto. Reglamentario 1319/18.

**Firma:** Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes – Francisco Araoz – DNI N° 24.697.342.

**Expte. N°:** 0120148-39.201/22-0.

**Asunto:** Locación de un inmueble.

**Domicilio:** Avda. Uruguay N° 750 – Salta – Capital

**Destino:** Funcionamiento del Centro de Capacitación Laboral N° 7214 “El Puesto”.

**Resolución N°:** 3070/22.

**Monto Mensual Adjudicado:** \$ 260.000,00. (Ajustable semestralmente).

**Fecha de Locación:** 15/03/22 al 14/03/25.

**CU Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00002877  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097368

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 99/2022**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 99/2022. “Adquisición de Medicamentos no provistos en LP Abierta – Provisión julio – HMPI SE”, según DI N° 3907/2022 a la firma:

- DROGUERÍA PLAZA OÑA: renglón: N° 13. Por un total de \$ 12.580,50 – (pesos doce mil quinientos ochenta con 50/100).
- DROGUERÍA SALTA SALUD: renglón N° 9 y 11. Por un total de \$ 158.250,00 – (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta con 50/100). Por un total de \$ 12.580,50 – (pesos doce mil quinientos ochenta con 50/100).
- DROGUERÍA FE.DA.FAR. SRL: renglones: N° 1, 3, 6, 7, 10 y 14. Por un total de \$ 121.174,95 – (pesos ciento veintitún mil ciento setenta y cuatro con 95/100).
- DROGUERÍA BOSCH SC: renglones: N° 8 y 15. Por un total de \$ 59.049,20 – (pesos cincuenta y nueve mil cuarenta y nueve con 20/100).
- FARMACIA AMAICHA: renglón: N° 2 Por un total de \$ 68.790,00 – (pesos sesenta y ocho mil setecientos noventa con 00/100).
- DROGUERÍA COSMOPHARMA SRL: renglón: N° 12. Por un total de \$ 1.770,00 – (pesos un mil setecientos setenta con 00/100).
- **DESIERTO: renglones: N° 4 y 5 con 00/100).**

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006144  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097342

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 107/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 107/2022 – Adquisición de 720

unidades de apósitos tipo 3M Tegaderm IV Advanced – Neonatología – HPMIS.E., según DI N° 4010/22 a la firma: ZOTLOTERER RODOLFO DANTE: renglón N° 01. Por un monto de \$ 131.285,00 – (pesos un ciento treinta y un mil doscientos ochenta y cinco con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

**Valor al cobro:** 0012 – 00006143  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097341

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 41/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** INYECTORES PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR AÑO 2009 – LEGAJO INTERNO 114–E DE LA DIRECCIÓN VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.300.000,00 (pesos: dos millones trescientos mil con 00/100).

**Expte N°:** 0110033– 144217/2022–0

**Apertura:** 23 de setiembre de 2022 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Te (0387) 431–0826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **22–09–2022**, inclusive.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado**  
<http://compras.salta.gov.ar>

**Casimiro**, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – **Iriarte**, ENCARGADO DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 – 00011242  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097324

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 55/22**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – DPTO. CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Informa:** Adjudicación Contratación Abreviada N° 55/22 art. 15 inc i) – Ley N° 8072. art. 22

inc. 1) Dcto. Reglamentario N° 1319.

**Firma:** Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. – Héctor Manzur Chiban – L.E.. N° 7.254.007

**Expte. N°:** 0120159-131.455/2015-0, Cpos I y II.

**Asunto:** Locación de un Inmueble.

**Domicilio:** calle Caseros N° 1.075-1.081, Salta, Capital.

**Destino:** Funcionamiento Oficinas Varias.

**Resolución N°:** 2841/22.

**Monto Mensual Adjudicado:** \$ 1.360.000,00. (Ajustable semestralmente).

**Fecha de Locación:** 01/08/22 al 31/07/25.

**CU Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00002877

**Fechas de publicación:** 08/09/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100097367

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23044/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Adquisición de Módulo variador de frecuencia para rebombeo San Javier – Salta Capital.

**Expte. N°:** 23044/22

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 31/08/2022.

**Proveedor:** BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 06 de Septiembre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006148

**Fechas de publicación:** 08/09/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100097361

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23046/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales para normalizar el funcionamiento del pozo Welindo Toledo.

**Expte. N°:** 23046/22.

**Destino:** Capital.

**Fecha de Contratación:** 06/09/2022.

**Proveedores:** ING. RAMON RUSSO – GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 06 de Septiembre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006148  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097360

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23047/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora tipo CAT 416 para trabajos de recambio y de red de cloaca distrito Rosario de la Frontera.

**Expte. N°:** 23047/22.

**Destino:** Rosario de la Frontera, Salta.

**Fecha de Contratación:** 31/08/2022.

**Proveedor:** PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 06 de Septiembre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006148  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097359

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23055/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.



**Objeto:** adquisición de EPP necesarios para reparaciones en Acueducto Centro PRFV.  
**Expte. N°:** 23055/22.  
**Destino:** Salta Cap.  
**Fecha de Contratación:** 06/09/2022.  
Proveedor: ROGUANT SRL.  
Proveedor: FLORES CARLOS F. Y OTROS SH.  
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.  
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.  
**SALTA, 06 de Septiembre de 2022.**

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006148  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097358

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 151/2022**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 151/2022 – Adquisición de Clavos Ten – según DI N° 4050/22 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 1. Total de \$ 45.750,00– (pesos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs.).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006142  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097339

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 198/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc .I

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 198/2022 – Alquiler de Microscopio para Neurocirugía – Urgencia – HPMI SE, según DI N° 4042/22: MAGNUS SA: renglón N° 01. Total Adjudicado de \$ 76.331,00 – (pesos setenta y seis mil trescientos

treinta y uno con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

**Valor al cobro:** 0012 – 00006141  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097337

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 59/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** CARGADOR ARRANCADOR DE BATERÍA PARA CPTO. LAS LAJITAS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 200.000,00 (pesos: doscientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-95489/2022-0.

**Apertura:** 12 de setiembre de 2022 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **09-09-2022**, inclusive. Te (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**

[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar)

**Casimiro**, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – **Iriarte**, ENCARGADO DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 – 00011241  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097323

---

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-11416/2022-0

La razón social PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1515, para fines exploratorios, en el inmueble identificado como Catastro N° 1480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para el Proyecto “Diablillos”, y así captar un volumen total anual 0,2336 hm<sup>3</sup>, (comprensivos de 40 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación y los puntos de traza del mencionado acueducto – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Septiembre de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00011247  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100097331

---

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–68764/2016–0/3**

Jorge Alberto Ensinas DNI N° 12.665.653, en su carácter de titular registral sobre el dominio del catastro N° 3.294 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la asignación proporcional del riego del catastro de origen N° 2.961, Suministro N° 303, asignándosele al catastro vigente rural actual una superficie de 40 ha de carácter eventual con una dotación de 21 lt/seg., con aguas a derivar del D. Cabra Corral y una superficie de 30,6857 ha con carácter permanente, con una dotación de 16.109 lt/seg. con aguas a derivar del río Osma, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00011199  
**Fechas de publicación:** 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100097198

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: PARQUE SOLAR – EXPTE. ADM. N° 302-287916/2021 ORIGINAL Y AGREGADOS Y EXPTE. N° 302-109715/2021  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto "Parque Solar" y al Informe de Impacto Ambiental para las propiedades mineras de Exptes. Judiciales Nros. 18519, 18520, 18521, 18522, 18719, 18749, 18748, 18747, 18746, 21056, 21057, 22257, 23287, 19729, 18078, 23679, 24305 y 24306 denominado "Proyecto Mariana" aprobado mediante Resolución N° 8/21 de la Secretaría de Minería y Energía. Estos proyectos se tramitan en los Expediente Administrativos N° 302-287916/2021 Original y Agregados y Expediente N° 302-109715/2021 Original, presentados por Lito Minera Argentina SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** jueves 06 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

**Lugar de realización:** Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano s/N°.

**Localidad:** Tolar Grande, Dpto. Los Andes.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano esquina Los Mineros, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 28 de setiembre de 2022. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00011249

**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022

**Importe:** \$ 7,140.00

**OP N°:** 100097338

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 09/22

## **RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA**

Conforme lo ordenado por el Juez de Minas la Provincia de Salta, en el Expte. N° 733.459/21 y lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, convoca a los interesados en participar, al **“CONCURSO N° 09/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA EXCLUSIVA DE INTERÉS ESPECIAL “TOLAR CHICO” EN DEPARTAMENTO LOS ANDES, PROVINCIA DE SALTA”**, inscripta en el Registro Gráfico, a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión: según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 29/09/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y venta de pliegos:** 19 al 23 de septiembre de 2022, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-31274.

**Precio del pliego:** \$ 200.000 (pesos doscientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914- CBU 2850100- 63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** jueves 29 de septiembre de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4400-Salta.

**Dr. Alberto Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00011239  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 3,570.00  
**OP N°:** 100097321



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## EDICTOS DE MINAS

### DON ROQUE I – EXPTE. N° 22.290

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas, hace saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros – Ley N° 7.141 que MEI Obras y Servicios SRL ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera Don Roque I, ubicada en el departamento La Caldera sobre el cauce del río Vaqueros, que se tramita por Expte. N° 22.290 y que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Punto 1.Y= 3560770.71 X= 7267937.70

Punto 2.Y= 3561172.97 X= 7267864.69

Punto 3.Y= 3561186.93 X= 7267838.25

Punto 4.Y= 3561233.71 X= 7267758.63

Punto 5.Y= 3560745.54 X= 7267759.35

Punto 6.Y= 3560566.55 X= 7267776.09

Punto 7.Y= 3560545.92 X= 7267766.36

Punto 8.Y= 3560428.90 X= 7267782.70

Punto 9.Y= 3560434.50 X= 7267951.09

Superficie 11 ha 7430 m2. Los terrenos son propiedad fiscal

Se transcribe parte dispositiva de la providencia que ordena la publicación del presente: Salta, 29 de Octubre del 2021. A fs. 114/118 (cláusulas de renovación) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7141/01); Publíquese la solicitud de renovación de la concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición. A tal fin deberá presentar en el término de cinco (5) días art. 27 del CPM proyecto de edictos con la transcripción del presente decreto y copia o transcripción del edicto, los que serán autorizados, certificados y suscriptos por Secretaría, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos y ordenar el archivo del presente Expte.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011162  
**Fechas de publicación:** 31/08/2022, 08/09/2022, 23/09/2022  
**Importe:** \$ 3,360.00  
**OP N°:** 100097121

---

**NUEVA SIJESYTA 01 – EXPTE. N° 23736**

Edicto de Manifestación de Descubrimiento: la Sra. Jueza de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Proyecto Pastos Grandes SA, ha manifestado el descubrimiento de la mina NUEVA SIJESYTA 01, de diseminado de litio, boratos, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Pastos Grandes, que se tramita mediante Expte. N° 23736 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94  
Superficie: 109,44 ha

Y	X
3436584.40	7282615.40
3436584.40	7280302.88
3436111.14	7280302.88
3436111.14	7282.615.40

Pmd: Y=3436436.70 X=7281094.59

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Publicar tres veces en el espacio de 15 días (corridos).  
**SECRETARÍA**, 29 de Julio de 2022.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011097  
**Fechas de publicación:** 25/08/2022, 31/08/2022, 08/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100096982

---

## SUCESORIOS

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, autos caratulados: **“BURYAILE GLORIA S/ SUCESORIO” EXPTE. N° 769022/22**: cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 6 de Septiembre de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011281  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022  
**Importe:** \$ 3,570.00  
**OP N°:** 100097393

---

La doctora María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"OVEJERO, NORMA GLORIA; KUNCAR, JALIL CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° EXPTE. 767799/22"**, Norma Gloria Ovejero DNI N° F4.874.493; Jalil Carlos Kuncar DNI N° M8.192.583. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 31 de Agosto de 2022.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011257  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097350

---

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **"ARRAYA, EUSEBIA NORA S/ SUCESORIO" - EXPTE. N° 773.005/2022**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza - Dra. Maria Jose Araujo, Secretaria".

**SALTA**, 25 de Agosto de 2022.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011256  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00

OP N°: 100097349

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"TOLABA, JORGE HUMBERTO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 774.373/2022"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 31 de Agosto de 2022.**

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011255  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097348

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza interina, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulado: **"ESTRADA, ELDA DEL CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE NRO. 726.323/21"**. ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 31 de Agosto del 2022.**

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00011252  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097345

---

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza– Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, del Distrito Judicial Sur– Metán, sito en calle Av. Mitre (O) N° 30 de San José de Metán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"AREBALO, RAMON ANTONIO Y/O AREVALO, RAMON ANTONIO; MANCILLA, ELSA MARTINA Y/O MANSILLA, ELSA MARTINA POR SUCESORIO – EXPTE N°: 2210/03"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 25 de Julio de 2022.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011250  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097340

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: "**PANIZO, MARIA ANTONIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO**", **EXPTE. N° 766.180/22**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de María, Antonia Panizo, LC N° 2.840.944 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC.

**SALTA**, 29 de Julio de 2022.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00011244  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097326

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: "**OVANDO, HORTENSIA GLADIS S/ SUCESORIO**", **EXPTE. N° 773.166/22** cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Hortensia Gladis Ovando, DNI N° 11.943.071, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 19 de Agosto de 2022.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011243  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097325

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la provincia de Salta, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "**CRUZ, MANUEL MARCELO S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° **774.175/22**, ordena la publicación de edictos durante un 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. María José Araujo, Secretaria.  
**SALTA**, 31 de Agosto de 2022.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002876  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097320

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación de la provincia de Salta, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza; Secretaría de la Dra. Veronica Estrada, en los autos caratulados: "**LIENDRO, JUAN CARLOS, DNI N° 7.252.431; OCHOA, MARTA ROSA, DNI N° 6.133.558 S/SUCESORIO**", EXPTE. N° **771.429/22**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza.  
**SALTA**, 31 de Agosto de 2022.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002875  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097319

---

El Dr. Benjamin Perez Ruiz – Juez Interino, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en autos caratulados: "**PASTRANA, TRANSITO HIPOLITA POR SUMARIO – EXPEDIENTE N° V-48655/79**", ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) dias en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se



consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
**SALTA**, 01 de Septiembre de 2022.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00002861  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097295

---

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, a cargo (interinamente) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en autos caratulados: **"MENDIETA, CECILIA; SARAVIA, ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO", EXPEDIENTE N° 741124/22**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 31 de Agosto de 2022.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00002860  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097294

---

El Sr. Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"CRUZ, CLEMENTINA S/ SUCESORIO"- EXPTE. N° 772863/22**. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 30 de Agosto de 2022.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00002840  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097266

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Tercera Nominación (Distrito Judicial Centro) Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“ARAMAYO, WASHINGTON HIPOLITO – ALESSO, NELY MAGDALENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 773665/22”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva art. 723 CPCC, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de: Aramayo, Washington Hipolito – DNI N° 7216611 y Alesso, Nely Magdalena DNI N° 1672903, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**SALTA**, 31 de Agosto de 2022.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002838  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097264

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Inst. CyC 10ª Nom.; Secretaría de la Dra. Marcela Ruíz Álvarez, en los autos: **“MAIDANA BELIPE, FÉLIX – SUCESORIO – EXPTE. N° 763864/22”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del Sr. Felix Maidana Velipe y/o Felix Maydana Belipe, DNI N° 92.949.704, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza; Dra. Marcela Ruíz Álvarez – Secretaria.

**SALTA**, 09 de Agosto de 2022.

**Dra. Marcela A. Ruíz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011236  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097256

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza – y Secretaria de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“SANGARI, FARIDE POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 745904/ 21”**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Sangari Faride, DNI N° 9.481.422 (fallecida el 5 de febrero de 2009), ya sea cómo herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 30 de Agosto de 2022.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0015 - 00000056  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 600000846

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en autos caratulados: **"MITIDIERO, CECILIA DENISE DEL MILAGRO (CAUSANTE) POR SUCESORIO - EXPTE. N° 7643/20"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri; Dra. Natalia A. Campoy, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de julio de 2022.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 23 de Agosto de 2022.

**Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0015 - 00000055  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 600000845

---

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en los autos caratulados: **"GIAMMINOLA ORLANDO MARCELO S/ SUCESORIO - EXPTE. N° 775.308/22"**, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de Giamminola Orlando Marcelo, DNI N° 11.125.099, fallecido en fecha 04/02/2022 como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta; y citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

**SALTA**, 1 de Septiembre de 2022.

**Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00002204  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016964

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“EHAZU, GLORIA ESTELA – SUCESORIO – EXPTE. N° 768.951/22”**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza, Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.

**SALTA**, 12 Agosto de 2022.

**Dra. Milagro Lee Arias – SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00002203  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016963

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“PALAVECINO Y/O PALABECINO, IGNACIO; JUARES, ASUNCIÓN – SUCESORIO – EXPTE. N° 60.839/94”**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Carolina Perea – Secretaria.

**SALTA**, 19 de Agosto de 2022.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00002202  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016962

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“CASTILLO, JUSTO GERVAZIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 766.122/22”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del causante Castillo,

Justo Gervacio DNI N° 16.697.690, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.; Dra. Verónica Estrada, Secretaria.  
**CIUDAD DE SALTA, 21 de Junio de 2022.**

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00002201  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016961

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, en los autos caratulados: **"ANCE COLQUE, SABINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N°774207/22"**. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlas valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 01 de Septiembre de 2.022.**

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 - 00002194  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016953

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"PALMA JOSE JAVIER - SUCESORIO - EXPTE. N° 2-732177/21"**, I. Declarar abierto el juicio sucesorio de "Palma, José Javier por sucesorio". II. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- III.- Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, Dra. María del Huerto Castanié - Secretaria.  
**SALTA, 30 de Agosto de 2022.**

**Dra. María del Huerto Castanié - SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400002205  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: “**CHOQUE, MARIA; CHOQUE, DORA ANGELA; CORIA, JOSE; POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 70845/3**”, cita mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión (Coria, Jose DNI N° 7.211.273), ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Agosto de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002190  
Fechas de publicación: 08/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 400016948

## REMATES JUDICIALES

### POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 743.769/21

Volkswagen Gol Trend 1.6

Remate: viernes 09 de setiembre del 2022, a Hs. 17:00.– En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta.– Remataré: con la base de \$ 500.000 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un Automotor, Dominio: OHS 290, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo GOL TREND 1.6, Año 2014, Motor Marca: VOLKSWAGEN, Motor N°: CFZN48653, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, Chasis N°: 9BWAB45U2FP525200. Forma de pago: 100 % de Contado en Dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del Bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J. C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/COSTAS MARCOS GUSTAVO – EXPTE. N° 743.769/21. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial. Nota: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas por impuestos de la Municipalidad de la ciudad de Salta de \$ 19.208,43. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 25 de Agosto de 2022.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA



**Factura de contado:** 0011 - 00011254  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100097347

---

## **POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 743.774/21**

Volkswagen Gol Trend 1.6

Remate: Jueves 08 de setiembre del 2022, a horas 17:00.- En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: con la base de \$ 500.000 en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: AB318JB, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, Año 2017, Motor Marca: Volkswagen, Motor N° CFZS08460, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U5HP109435 Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J. C. Issa (JuezJ, secretaria a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORONADO FLORENCIA LORENA – Expte. N° 743.774/21. Edictos por 2 (dos) días en Boleín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas por impuestos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 83.158,00. El bien podrá ser visto los días 7 y 8 de setiembre (desde horas 10:00 a 13:00) en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 3, V° San Lorenzo. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) Tel. 154.100.583.  
**SALTA, 19 de Agosto de 2022.**

**Laura Pinsault, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00002862  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022  
**Importe:** \$ 1,400.00  
**OP N°:** 100097296

---

## **POR ALFREDO GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 650916/18**

Automóvil Chevrolet Spin Activ Mod 2015 (Siniestrado)

El día 08 de setiembre de 2022, a horas 18:00- en calle San Felipe y Santiago N° 942 - ciudad de Salta, Remataré con base de \$ 683.118,47 de contado, entrega inmediata, sellado 1,25 com. 10 %, Chevrolet, tipo Sedan 5 puertas, modelo Spin Activ 1.8 N M/T - Dominio OUC-275 - Motor N° DRK002081 - Chasis N° 9BGJE7560FB201439 - Año 2015, siniestrado en su parte delantera teniendo afectado capot, guardabarros, paragolpe y ópticas parte

delantera, motor completo, butacas en buen estado, 4 gomas colocadas y auxilio. Para revisar coordinar con el suscripto encontrándose el mismo en poder de la parte actora en urbanización El Pórtico por acceso Norte a la ciudad de Salta. Ordena: Sr. Juez C. y Comercial de Proc. Ejec. 2ª Nom., en juicio que se sigue C/ ARROYO, JORGE GUSTAVO –MED. CAUT–, EXPTE. N° 650916/18 a VS. Edictos por dos días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alfredo Joaquín Gudiño – Cel. 156–850709 – IVA Monotributo.

+–

**Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO MP 57**

**Factura de contado:** 0001 – 00002855  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100097289

---

**POR ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 713584/20**

Inmueble ubicado en Dean Funes N° 891

El día ocho (8) de setiembre de 2022 a horas 18:30 en calle San Felipe y Santiago n° 942, remataré con la base de \$ 5.999.21– (2/3 VF) el inmueble mat. N° 12488, Sec. B, M. 41, P. 2 (127,58 m<sup>2</sup>) ubicado en calle Dean Funes N° 891 Salta Cap., que consta: frente c/portón metálico corredizo, luego salón principal, dos habitaciones, cocina con amoblamiento, baño completo, cuarto de servicio con baño, patio, con todos los servicios conectados. Ocupado por la firma Galeno Consulting Grup en calidad de propietaria (según acta de constatación agregada en autos). Revisar en horario comercial. El adquirente debe abonar en el acto el 30 % del precio como seña, el sellado Rentas y arancel de martillero 5 %, bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto. Ordena Juez CyC 4ª Nom. en juicio “PONCE, HECTOR S. C/GALENO CONSULTING GROUP SA s/Of. Ley N° 22.172, EXPTE. N° 713584/20, edicto por dos días en Boletín Oficial y Nuevo Diario, informes Mart. Alfredo J. Gudiño que cuenta con acta verificación, cédula parcelaria actualizada y demás documentación– Cel. 156–850709 – IVA Monotributo. Fdo.: Dra. Carolina Van Cauwler Secretaria.

**SALTA, 01 de Setiembre de 2022.**

**Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO – MP 57**

**Factura de contado:** 0001 – 00002854  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100097287

---

**POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 699462/20**

Remate Judicial Sin Base – Renault Sandero Authentique 2017.

El día miércoles 7 de setiembre de 2022, a horas 16:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos

2ª Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en autos caratulados: "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GOMEZ ENRIQUE DOMINGO Y GALARZA TOMAS SOCORO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 699462/20. Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio AB244FP, marca Renault, tipo Sedan 5 puertas, modelo nuevo Sandero Authentique /2017, Motor Renault N° K7MA812UD01290 Chasis Renault N° 93Y5SRBE4HJ723529. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: pago total del precio, sellado: 1,25 %; Comisión de Ley 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Los interesados en participar de la subasta, deberán cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. **Nota:** esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Tel. 0387-154577863.

**Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011224

**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

**OP N°:** 100097237

---

### **POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 768.855/22**

Predio en Parque Industrial Perico provincia de Jujuy – superficie 1000 mts<sup>2</sup>

El día viernes 09/09/2022, a horas 18:30, en España N° 955, de esta ciudad, Remataré: sin base (art. 208 de la LCQ), y al contado –con más comisiones e IVA que correspondiere, el 100 % del inmueble matrícula N° B 22591, Circ. 2, Sección 7, Parcela 987, del departamento El Carmen, provincia de Jujuy, con una sup. total de 1000 M2, todo esto según cédula parcelaria de la Dirección Provincial de Inmuebles de Jujuy. Y lo sea por el Sr. enajenador Sergio Alonso, poseionado en autos.– Ubicación: dicha propiedad se encuentra ubicada en el predio del Parque Industrial de la localidad de Perico, provincia de Jujuy. Descripción: se trata de un inmueble con un frente de 20 mts y un fondo de 50 mts. Estado de Ocupación: la propiedad se encuentra libre de ocupantes y también sin mejoras realizadas en el. Condiciones de Venta: 30 % de seña a cuenta del precio so pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta y aplicando al remiso lo dispuesto por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC). Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 CPCC), dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal, los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 CPCC). Comisión de Ley 5 %, Sellado de Rentas 1.25 %, y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, a cargo de el Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Claudina Xamena, Secretaria, en juicio "GUERRERO NEUMÁTICOS SRL S/ QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 768.855/22". Edictos 5 días Boletín Oficial y diario de circulación comercial con más un diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy. **Nota:** esta subasta no se suspenderá,

aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, martillero, (Res. monotributo). Av. Entre Ríos N° 908. Tel. 0387-154577863. Salta.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011223  
**Fechas de publicación:** 12/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 5,600.00  
**OP N°:** 100097236

---

### **POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 630178/18**

Remate judicial con base.

El día 23 de septiembre de 2022 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, en el salón del Colegio Profesional, de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, SE Rematará: el inmueble identificado como: matrícula N° 168013, sección Z, mza. 109 b, parcela 12, del departamento Capital, con titularidad del Sr. Sergio Fernando Lamas, CUIT N° 20-11080978-7, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 576 del CPCC). Ordena la Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 5a Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada en autos caratulados: "M.P.M. CONTRA LAMAS, SERGIO FERNANDO; LAMAS OMAR GERARDO POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS", EXPTE. 630178/18. Condiciones: seña 30 %. Honorarios de Ley 10 %. Sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. **Nota:** el pago de deudas por tasas, contribuciones y/o servicios estarán a cargo del comprador. Edictos 4 (cuatro) días Boletín Oficial y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: MP José Amaro Zapia (IVA Monotributo). Tel. 0387-154.415.634.

**SALTA**, 06 de Septiembre de 2022.

**Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0015 – 00000057  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022  
**Importe:** \$ 2,240.00  
**OP N°:** 600000847

---

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1da. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de La Dra. Natalia Campoy, Distrito Judicial Orán, provincia de Salta, en los autos caratulados: "**TOLOZA, ANDRES CORSINO C/ TOLOSA, ELVIRA C. Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" EXPTE. 4585/16. Cítese a los herederos de Toloza Lucila y Tolosa Lucinda, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el

término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 28 de Julio de 2022.

**Dra. Claudia G. Nallar**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00011240  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097322

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en los Civil y Comercial Onceava Nominación, Dra. Maria Fernanda Are Wayar, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Veronica Estrada, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARTA CLARISA C/CRUZ DE PORTAL, JESÚS Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 552025/16"**, cita a los co demandados Sr. Diego Gonzalo Caparros, DNI N° 32.523.041 y Carlos Caparros Gomez, DNI N° 14.864.279, a comparecer al proceso, por edictos que se publicarán por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad, a efectos de citarlos a ejercer sus derechos, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza. Dra. Verónica Estrada, Secretaria.  
**SALTA**, 29 de Julio de 2022.

**Dra. María Esther Kotik**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0001 – 00002836  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022  
**Importe:** \$ 2,940.00  
**OP N°:** 100097262

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"BRISUELA, NATALIA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 783069/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Que en fecha 26 de agosto de 2022 se DECLARÓ** el estado de quiebra de la Sra. Natalia Guadalupe Brisuela, DNI N° 28.037.299 con domicilio real en calle Martina S. de Gurruchaga N° 273, V° Belgrano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. **2) Que se ORDENA** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día 25 de octubre de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus

créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día 12 de diciembre de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **28 de febrero de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600. **8)** Que ha sido designada Síndica la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 - 2° piso A, de ésta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas.  
**SALTA**, 31 de agosto de 2022.

**Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00006118  
**Fechas de publicación:** 12/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 4,060.00  
**OP N°:** 100097235

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CANCHI, MIGUEL VALENCIO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 783139/22**" hace saber que en fecha **30 de agosto de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Miguel Valencio Canchi, DNI N° 23.105.093, CUIL N° 20-23105093-1, con domicilio real en manzana 14, casa 8 del barrio Pueblo Atocha y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **09 de septiembre de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 83 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 30 de Agosto de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00006108  
**Fechas de publicación:** 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022  
**Importe:** \$ 3,465.00  
**OP N°:** 100097206

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"BRISUELA, NATALIA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 783069/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Que en fecha 26 de agosto de 2022 se declaró el estado de quiebra de la Sra. Natalia Guadalupe Brisuela, DNI N° 28.037.299 con domicilio real en calle Martina S. de Gurruchaga n° 273, V° Belgrano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. 2) que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de octubre de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 de diciembre de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de febrero de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600.**

SALTA, 30 de Agosto de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006100  
Fechas de publicación: 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022  
Importe: \$ 4,200.00  
OP N°: 100097183

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ ALFIS SRL S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 22397/2017, cita y emplaza al demandado, ALFIS SRL, CUIT N° 30-71088738-8, para que comparezcan en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).  
SALTA, 22 de Junio de 2022.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011267  
Fechas de publicación: 08/09/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100097366



---

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ CIPROE SRL S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 27723/2018, cita y emplaza al demandado, CIPROE SRL, CUIT N° 30-71016024-0, para que comparezcan en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).  
**SALTA**, 22 de Junio de 2022.

**Maria Marta Ruiz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011266  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097365

---

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ COMPAÑIA AGRICOLA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE HECHO; STRELLA JUAN ANGEL Y STRELLA, MARIA DE LOS ANGELES S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 17498/2018, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 6 de Abril de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra COMPAÑIA AGRICOLA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos ciento veinticinco mil setenta y dos con 62/100 ctvos. y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de éste Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique.- Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante)".  
**SALTA**, 24 de Junio de 2022.

**Juan Carlos Zigarán, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011265  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097364

---

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ OXÍGENO Y TECNOLOGÍA SRL S/**

**EJECUTIVO", EXPTE. N° 968/2019**, intima para que la demandada OXÍGENO Y TECNOLOGÍA SRL, CUIT N° 30-70990895-9, para que comparezca en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).  
**SALTA**, 28 de Junio de 2022.

**Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011264  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097363

---

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ VILLAGRAN CAMPOS, CLAUDIO S/ EJECUTIVO", EXPTE. N° 4578/2019**, cita y emplaza al demandado, Villagran Campos, Claudio, CUIT N° 20-21634493-7, para que comparezcan en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).  
**SALTA**, 23 de Junio de 2022.

**Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011263  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097362

---

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ ALFIS SRL S/ EJECUTIVO", EXPTE. N° FSA 13141/2019**, cita y emplaza al demandado, ALFIS SRL, CUIT N° 30-71088738-8, para que comparezcan en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).  
**SALTA**, 24 de Junio de 2022.

**Maria Marta Ruiz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011262  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097357

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/INGHEHCO SA S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 13481/2013, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 6 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra INGHEHCO S.A., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos ochenta mil ochocientos treinta y siete con 80/100 ctvos., y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante)".  
**SALTA**, 24 de Junio de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011261  
Fechas de publicación: 08/09/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100097356

---

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ ÁRIDOS SRL S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 15612/2018, intima para que la demandada ÁRIDOS SRL, CUIT N° 30-70819665-3 para que comparezca en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).  
**SALTA**, 30 de Mayo de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011260  
Fechas de publicación: 08/09/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100097355

---

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/REDES NORTE S.R.L EN FORMACION S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 14105/2014, ha dictado el siguiente proveído: "Salta, 20 de Diciembre de 2021. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, REDES NORTE, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos veintisiete mil quinientos noventa y uno con 53/100 ctvos. y con más sus intereses y

actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.- II.-TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal.- III.- ORDENAR: se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante.- IV.- MANDAR: se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).  
**SALTA, 07 de Julio de 2022.**

**Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011259  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097354

---

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/LUMAT SRL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 14412/2017, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 6 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra LUMAT S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos ciento ochenta y uno mil trescientos dieciocho con 36/100 ctvos., y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. - Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante)".  
**SALTA, 24 de Junio de 2022.**

**Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011258  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097352

---

**TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO, ATOCHA - SALTA - EXPTE. N° 5487/2019/8 - BUENOS AIRES**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Avda. Callao N° 635, piso 6° CABA comunica por cinco días en autos **"TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO, ATOCHA, SALTA"** (EXPTE. 5487/2019/8) que la martillera Bibiana Rosa Calicchia, CUIT N° 27-17154139-0, subastará el día 19 de septiembre de 2022 a las 10:45 horas (en punto), en la Oficina de

Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, los siguientes inmuebles: **a)** Parcela 104 de la manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital), nomenclatura catastral: departamento Capital, San Lorenzo, Atocha, Sección: Z, Matrícula 143.373. Base: U\$S 75.700; y **b)** Parcela 105 de la manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital). Nomenclatura catastral: departamento Capital, San Lorenzo, Atocha. Sección: Z, Matrícula 147.374; Base: U\$S 96.500. Se trata de dos lotes de terreno: el lote 104 mide 5.689,65 mts, el lote 105 mide 6.378,58 aproximadamente, ambos ubicados en el Club de Campo Santa María de la Aguada. Condiciones de venta: al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el eventual comprador podrá abonar en dólar billete u optar por liberarse de la obligación de pagar el precio mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares que correspondan, según la cotización del dólar MEP o Bolsa al día anterior al pago o depósito de la suma de dinero pertinente. Señal 30 %. Comisión 3 %. Ac 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25 %. La venta se realizará *Ad Corpus*. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso, de lo que se dejará constancia en el boleto. Las transferencias y/o depósitos que tengan lugar en autos deberán ser realizadas en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de CABA bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como así también la posterior cesión del boleto de compraventa. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, se admitirán ofertas en los términos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial y del art. 570 del CPCCN, las que deberán ser presentadas digitalmente en el expediente hasta cinco días hábiles antes de la subasta. Los interesados deberán incorporar al expediente digital un documento con el contenido de la oferta que deberá ajustarse a lo dispuesto por el art. 162 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, el que no será incorporado al expediente hasta el día de la audiencia que se fijará a continuación. Con cada presentación de las ofertas, el Tribunal dejará constancia de la fecha y la hora en las que fueron presentadas pero sin indicar los datos del oferente ni el contenido de la oferta. La lectura de las ofertas y su incorporación al expediente digital se realizará mediante la celebración de una audiencia virtual que se llevará a cabo tres días antes de la fecha fijada para la subasta a las 10:30 horas, para lo cual se publicará el día anterior en el expediente el link correspondiente. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, y se llevará a cabo únicamente en caso de existir ofertas, de lo que también se dejará constancia en el expediente el día anterior al de la audiencia. En cuanto a las señas efectuadas por cada oferta, en el acto de lectura de las mismas se ordenará la devolución de aquellas que no hubieran prevalecido. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Antes de la realización de la subasta, se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir también, quienes efectuaron ofertas bajo sobre. Ello, con independencia del cupo máximo de asistentes establecido en el Protocolo de subastas judiciales presenciales establecido por la CSJN. Si la mayor oferta presentada en el expediente digital no resultara mejorada en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente. Corre por cuenta del comprador: **1)** la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso y, **2)**

hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. **Exhibición** días 14 y 15 de septiembre de 2022 de 10:00 a 12:00 horas. Para mayor información se podrá compulsar el expediente digital donde se hallan agregados los certificados de dominio de los inmuebles del fallido. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas. Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures N° 545. Pb, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Información: (011) 15-4-1715967.  
**BUENOS AIRES, 23 de Agosto de 2022.**

**Santiago Cappagli**

**Factura de contado:** 0011 – 00011238  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022  
**Importe:** \$ 15,225.00  
**OP N°:** 100097316

---

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Sur Anta, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: "**CARMEN C. DE OMAR SA S/INFORMACIÓN SUMARIA**", EXPDTE. N° **EXC 5797/22** cita por edictos, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno; a todos los que pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Carmen C. de Omar S.A., para que se presenten dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.  
**JOAQUÍN V. GONZALEZ, 23 de Agosto de 2022.**

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002841  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100097268

---

En los autos caratulados "**AMPARO CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL DR. SEBASTIÁN EZEQUIEL PILO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ); COMISIÓN DIRECTIVA WICHI MISIÓN LA LOMA REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EFRAIN FEDERICO NEUENSCHWANDER CON EL PATROCINIO LETRADO DE MARTIN PLAZA – AMPARO**" EXPTE. N° **CJS 41881/22** se ordenó la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial a efectos de hacer conocer la existencia del proceso colectivo a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio.  
El juicio se radicó en la Corte de Justicia de Salta y fue promovido por la Asociación Civil por

la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y por la comunidad indígena Comisión Directiva Wichi Misión La Loma, las que invocan la representación de la clase conformada por las niñas, niños y adolescentes de las comunidades originarias de los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín de la provincia de Salta y cuyo objeto es que se disponga la adopción de medidas necesarias para la aplicación y cumplimiento efectivo de la Ley provincial N° 7.856, que se ordene la reglamentación de la referida ley y que, a esos efectos y a los fines de la planificación de la política sanitaria en sus territorios, se disponga la implementación de los mecanismos adecuados para garantizar el derecho de consulta y participación indígena.

**SALTA**, 5 de Septiembre de 2022

**Dra. María Jimena Loutayf**, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

**Factura de contado:** 0013 – 00002198  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,575.00  
**OP N°:** 400016957

---





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### BIONOR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BIONOR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Ibazeta N° 48 de la ciudad de Salta.

**Socios:** Alejandro Nicolas Saravia, DNI N° 25.802.229, CUIT N° 20-25802229-8 de nacionalidad argentina, nacido el 16 de mayo de 1977, profesión, Lic. en administración de empresas, estado civil, soltero, con domicilio en la calle Deán Funes 351, 2° piso Dpto. A.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, asesoramiento ambiental, asesoramiento en procesos, recolección, separación y tratamiento de residuos, remediación de suelos, tratamiento de aguas, tratamiento de residuos líquidos industriales, traslado y logística de materiales, traslado y logística de productos químicos, traslado y logística de residuos sólidos y líquidos, alquiler de maquinaria relacionada con la construcción, perforación de pozos, construcción y mantenimiento de instalaciones industriales livianas, servicios y explotación minera, capacitación y entrenamiento a recursos humanos de empresas y comunidad, implementación de programas de responsabilidad social, implementación de programas relacionados a la sustentabilidad ambiental, implementación de programas relacionados con la comunidad y medio ambiente, empleabilidad y nutrición, desarrollo e implementación de software de control ambiental.

**Capital:** \$ 100.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Nicolas Saravia 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el resto en un plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de dos años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá por lo menos designar un administrador suplente. **Administradores:** administrador titular, Alejandro Nicolas Saravia, DNI N° 25.802.229, con domicilio especial en Ibazeta N° 48 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador suplente, Ramiro Saravia, DNI N° 24.875.996, con domicilio especial en Ibazeta N° 48 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011275

Fechas de publicación: 08/09/2022

Importe: \$ 2,800.00

OP N°: 100097378

## GEOMEMBRANAS DEL NORTE SA

Por Escritura Pública de fecha 01 de julio de 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada GEOMEMBRANAS DEL NORTE SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle O'Higgins número 96, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

**Socios:** Lorena de los Ángeles Cevallos documento nacional de identidad número 24.697.514, CUIL/T número N° 27-246975146, argentina, nacida el día 24 de junio de 1975, de 47 años de edad, de profesión empleada, quien manifiesta ser viuda de sus primeras nupcias de Juan José Renfije Galán, y con domicilio real en San Luis número 1630, de esta ciudad; y Daniel Eugenio Gimenez Aguirre, documento nacional de identidad número 16.734.533, CUIL/T número 20-16734533-7, argentino, nacido el 19 de febrero de 1964, de 58 años de edad, de profesión empleado, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Mercedes Viedma, y con domicilio real en calle Los Cardones número 381, de esta ciudad.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: **a)** Constructora: mediante la ejecución, dirección, administración y realización de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas. Compra, venta y construcción de inmuebles, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, sea a través de contrataciones o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios privados o cerrados y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros como así también a intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros.- **En especial la comercialización, importación, exportación, fabricación y colocación de membrana y geo sintéticos, implementación de sistemas de impermeabilización, y movimientos de suelo, en obras viales, civiles, mineras, a través de licitaciones o contrataciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- b)** Comerciales 1) Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales; 2) Realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, entre otros, y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social; 3) Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales.- **c)** Perforación: desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de terrenos, sin limitaciones en cuanto a la modalidad de perforación, la técnica utilizada ni el recurso obtenido, tramitar todos los permisos necesarios y conexos con la actividad de perforación, compraventa de maquinarias y repuestos destinados a tal fin, contratar medios de transporte para traslado del personal y directivos, comprar, vender, y/o alquilar

instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad.- **d)** Importación Y Exportación: de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales metálicos y no metálicos, ferrosos y no ferrosos, líquidos y sólidos, semisólidos, bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales o importados destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionados con los objetivos anteriores.- **e)** Minera: 1) Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; 2) Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; 3) Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, wolframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados.- Fundición de metales y materiales no ferrosos; 4) Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía; 5) Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales; 6) La compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios y repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; 7) Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; 8) Trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; 9) Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; 10) Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; 11) Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Minera: compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; 12) Servicios Relacionados con la Actividad Minera: la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas. Formulación de Proyectos en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y técnicas ante

las autoridades mineras nacionales y provinciales; 13) Compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

**Capital:** el capital social queda fijado en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto cada una, suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) La señora Lorena de los Ángeles Cevallos suscribe ocho mil (8.000) acciones por la suma total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 2) El señor Daniel Eugenio Gimenez Aguirre suscribe dos mil (2.000) acciones por la suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea Ordinaria. Los directores durarán tres ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Pueden ser reelectos indefinidamente. Administradores: los accionistas manifiestan que fijan en uno (1) el número de directores titulares y uno (1) el número de suplentes.- Se designan para los tres primeros ejercicios: (i) como director titular a la señora Lorena de los Ángeles Cevallos, con el cargo de presidente; y (ii) se designa como director suplente al señor Daniel Eugenio Gimenez Aguirre; fijando ambos domicilio especial en calle O'Higgins número 96, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

**Fiscalización:** prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00011270

**Fechas de publicación:** 08/09/2022

**Importe:** \$ 5,460.00

**OP N°:** 100097371



## OVL SERVICIOS MÉDICOS SAS

Por instrumento privado, a los 15 y a los 16 días del mes de Junio de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada OVL SERVICIOS MÉDICOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle 12 Octubre N° 731 piso 9, departamento A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Socio:** Valdez Orlando Lino, DNI N° 27.183.950, CUIT N° 20-27183950-3 de nacionalidad argentina, nacido el 09 de marzo de 1979, profesión médico, estado civil soltero, con domicilio real en calle 12 de Octubre N° 731 piso 9, departamento A, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **I) Servicios y Organización:** **a)** La sociedad podrá prestar y realizar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos, odontológicos, sanitarios, kinesiológicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud, en sus tres niveles prestacionales de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. **b)** Prestación de servicios médicos, odontología, de kinesiología, urgencias, emergencias sin o con internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; como así también Medicina en Alta Montaña, ya sea para personal minero o vinculados directa o indirectamente a empresas mineras; **c)** Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; **d)** la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; **e)** ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. **II) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios:** realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, faenar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica y sus derivados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionada precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. **III) Comerciales:** compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de: **1)** productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y

de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; Alimentos y sales para centros de diálisis, máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas relacionados directa o indirectamente con insumos y servicios médicos kinesiológicos y relacionados con la salud humana. 2) De bienes destinados al saneamiento humano, y en general a satisfacer las necesidades del ser humano, cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación previa. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. IV) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. V) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. VI) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital:** el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Valdez Orlando Lino DNI N° 27.183.950, CUIT N° 20-27183950-3, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre



un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores. Administrador titular a: Valdez Orlando Lino DNI N° 27.183.950, CUIT N° 20-27183950-3, constituyendo domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 731 piso 9 departamento A, en la localidad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Administrador suplente a: Valdez Cintia Judith DNI N° 32.242.576, CUIT N° 27-32242576-2, constituyendo domicilio especial en Mza. B casa 16 barrio Santa Rosa de Lima en La Merced en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de abril de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00011269

**Fechas de publicación:** 08/09/2022

**Importe:** \$ 4,305.00

**OP N°:** 100097370

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **27 DE SETIEMBRE DE 2022** a horas 14:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio N° 30 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los señores miembros del Directorio.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 - 00011268

**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022

**Importe:** \$ 5,950.00

**OP N°:** 100097369

### AMALGAMA SA

Se convoca a los accionistas de Amalgama SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **19 DE SEPTIEMBRE** de 2022 a las 11:00 horas, en la sede social ubicada en

calle Cobos N° 486 del barrio Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta .

2°) Consideración de la gestión de las autoridades. Designación de directores y plazo.

Publíquese por el plazo de cinco (5) días.

**Pablo Gaston Pellegrino, PRESIDENTE DIRECTORIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011235  
**Fechas de publicación:** 12/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100097249

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA – EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día viernes **23 DE SETIEMBRE DE 2022** a horas 11:00, en la sede social de dicha institución sita en calle Las Heras N° 44 de la ciudad de Salta Capital; a los fines de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- I. Necesidad de modificar el Estatuto Social; Digitalización del mismo.
- II. Creación de las Delegaciones del Interior: Delegación Orán; Delegación Taragal y Delegación del Sur (Metán– Rosario de la Frontera); Funcionamiento y Atribuciones.
- III. Integración de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la provincia de Salta a la FEKINOA (Federación de Kinesiólogos del NOA)

**Nota:** de no reunir el quórum necesario a la hora convocada para la celebración de la Asamblea Extraordinaria, la misma se celebrará una hora después con los miembros que se hallen presentes.

Lic. Liliana C. Pastor, PRESIDENTA – Kgo. Juan Manuel Ramos, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011273  
Fechas de publicación: 08/09/2022  
Importe: \$ 1,190.00  
OP N°: 100097375

---

### ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día viernes **23 DE SETIEMBRE DE 2022** a horas 8:00, en la sede social sita en calle Las Heras N° 44 de la ciudad de Salta Capital; a los fines de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios; quienes en conjunto con la presidenta y el secretario, refrendarán el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 2021, fecha de cierre de ejercicio.
- 3) Aprobación, modificación de la Memoria y Balance General y demás documentación contable, por igual período de la lectura.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva.

**Nota:** de no reunir el quórum necesario a la hora convocada para la celebración de la Asamblea Ordinaria, la misma se celebrará una hora después con los miembros que se hallen presentes.

Lic. Liliana C. Pastor, PRESIDENTA – Kgo. Juan Manuel Ramos, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011272

**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100097374

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO – ASAT – F.A.E.V.YT – REGIONAL SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo convoca a los socios a a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **18 DE OCTUBRE DEL 2022** a horas 14:00, en la sede de la Asociación, ubicada en calle Gral. Güemes N° 15 de Salta – Capital, con el objeto de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta con el presidente.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los períodos 1° de enero 2020 al 31 de diciembre 2020 y 1° de enero 2021 al 31 de diciembre 2021.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance 2020 y 2021, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al año 2020 y 2021
- 4) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes e integrantes del Órgano de Fiscalización.

**SALTA**, 8 de Septiembre del 2022.

**Lic. Lía Rivella, VICEPRESIDENTA A CARGO DE PRESIDENCIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011289  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100097402

### CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VILLA PRIMAVERA

La entidad Club Deportivo Social y Cultural Villa Primavera P/J 406/17 convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 30 DE SETIEMBRE DEL 2022** a horas 21:00 en el local de la entidad sito Francisco Ortiz N° 1056 para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

Aprobación Balance cierre 2019–2020–2021.  
Memoria 2019–2020–2021.  
Inventario 2019–2020–2021.  
Informe del Organo de Fiscalización.  
Modificación de la Comisión directiva.

**Lasquera Nicolas Humberto, PRESIDENTE – Rojas Omar Benito, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00011287  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022

---

## **ASOCIACIÓN CIVIL SAN LORENZO CHICO**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil San Lorenzo Chico, convoca a los socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022**, 19:00 horas, en primera convocatoria, que se desarrollará en Office Park, de la ciudad de San Lorenzo Chico.

Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta con el presidente;
- 2) Designación de los nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes;
- 3) Designación de nuevos miembros del Órgano de fiscalización titulares y suplentes;
- 4) Tratamiento de los Estados contables, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados los 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, el que se encuentra a disposición en la sede social de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público;

**Nota:** se informa que, en caso de no contar con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, siempre que la cantidad de socios presentes sea al menos mayor que uno con derecho a voto. Asimismo, se informa que el padrón de socios se encuentra a disposición en condiciones de intervenir en la Asamblea convocada.

**Darío H. Pellegrini, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00011278  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100097383

---

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN - AMUTRAMO**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán - AMUTRAMO, que por cuarentena no se realizó, convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **07 DE OCTUBRE** de 2022 a horas 21:00 en calle Santa Fe N° 457 para tratar el siguiente temario:

### **Orden del Día:**

1. Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea
2. Lectura del Acta anterior.
3. Aprobación del Balance, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio del año 2019 y 2020.



**Carlos César Sarapura, PRESIDENTE – Miguel Ángel Sandoval, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002842  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022  
**Importe:** \$ 840.00  
**OP N°:** 100097270

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.309 DE FECHA 07/09/2022

### SUMARIO

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

##### RESOLUCIÓN N° 267 DEL 25/8/2022 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

Pág. N° 3

#### Donde Dice:

RESOLUCIÓN N° 267 DEL 25/8/2022 – CÁMARA DE SANADORES DE SALTA

#### Debe Decir:

RESOLUCIÓN N° 267 DEL 25/8/2022 – CÁMARA DE **SENADORES** DE SALTA

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

##### RESOLUCIÓN N° 267

##### CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

Pág. N° 18 y 19

OP N° 100097311

#### Donde Dice:

(Título) CÁMARA DE SANADORES DE SALTA

#### Debe Decir:

(Título) CÁMARA DE **SENADORES** DE SALTA

#### Donde Dice:

**Art. 2°.-** Registrar, notificar y comunicar por un día en el Boletín Oficial y 20 Diario de circulación.

#### Debe Decir:

**Art. 2°.-** Registrar, notificar y comunicar por un día en el Boletín Oficial y **en** Diario de circulación.

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100011430  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100097403



DE LAS EDICIONES N°s. 21.306, 21.307, 21.308 Y 21.309 DE FECHAS 02, 05, 06 Y 07/09/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–68764/2016–0/3  
OP N° 100097198

**Donde Dice:**

... con una dotación de 16.109 lt/seg. con aguas a derivar del río Osma, margen derecha.

**Debe Decir:**

... con una dotación de 16.109 lt/seg. con aguas a derivar del río Osma, margen **derecha**.

DE LA EDICIÓN N° 21.308 DE FECHA 06/09/2022

SECCIÓN GENERAL  
AVISOS GENERALES  
RES. N° OS–041/2022  
OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – OSUNSA  
Pág. N° 69  
OP N° 100097271

**Donde Dice:**

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día viernes 23 de octubre de 2022, ...

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día viernes **28** de octubre de 2022, ...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011429  
Fechas de publicación: 08/09/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100097388

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 6.131.611,26
Recaudación del día: 7/9/2022	\$ 25.522,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.157.133,26

Fechas de publicación: 08/09/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100097406

---

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 187.691,00
Recaudación del día: 7/9/2022	\$ 6.860,00
Total recaudado a la fecha	\$ 194.551,00

**Fechas de publicación:** 08/09/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016976

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





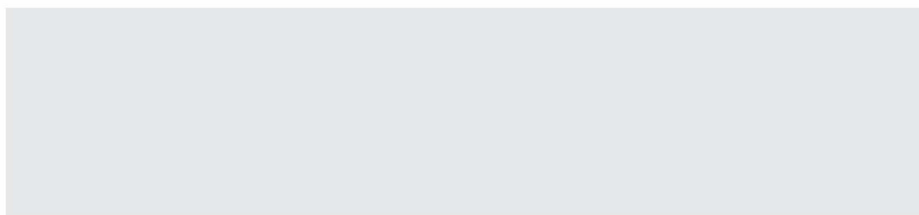
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)